



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
INSTITUTO DE HISTORIA
PROGRAMA DE MAGISTER**

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN HISTORIA

Título I.- Definición y Objetivos

Art. 1.- El programa de Magíster en Historia tiene como finalidad formar investigadores en la teoría y la metodología propias de la historiografía, de modo que al egresar hayan desarrollado la capacidad de contribuir al conocimiento de nuestro pasado y presente, nacional, regional y global, haciendo uso de los criterios y métodos de la investigación y la reflexión históricas.

Art. 2.- El programa está orientado a licenciados en Historia con interés en formarse como investigadores, a licenciados en otras disciplinas interesados en enriquecer su formación como investigadores desde una perspectiva interdisciplinaria y a profesionales a quienes la formación en el enfoque y métodos de la historiografía agregue valor a su desempeño.

Título II.- De la Dirección del Programa

Art. 3.- El Programa de Magíster está a cargo del Jefe de Programa nombrado por el Director del Instituto de Historia de entre los académicos que participan en el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad.

Art. 4.- El Jefe de Programa desempeñará las siguientes funciones, en el marco de las disposiciones correspondientes al Artículo 16 del Reglamento General de Estudios de Postgrado:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del currículo vigente
- b) Elaborar la programación académica semestral del programa, proponerla al Director para su aprobación por el Consejo del Instituto y velar por su cumplimiento;
- c) Velar por el cumplimiento de la política académica y de las normas vigentes del Programa;
- d) Asignar, conjuntamente con el Comité de Postgrado, las funciones de docencia, tutoría de tesis y otras de los académicos del Programa;
- e) Organizar y dirigir los servicios de tutorías y orientación para los estudiantes del Programa

Art. 5.- El Jefe de Programa ejercerá la dirección del Magíster en conjunto con el Comité de Postgrado del Instituto de Historia. Éste asesorará al Director y al Consejo del Instituto en materias relativas a los

programas de Doctorado y de Magíster, realizando las tareas de coordinación y control de estos programas. Corresponderá al Comité de Postgrado:

- a).- Proponer al Consejo del Instituto las modificaciones curriculares y normativas de sus Programas de Doctorado y de Magíster;
- b).- Proponer al Consejo del Instituto los requisitos que deberán cumplir los académicos para participar en sus programas de Doctorado y de Magíster;
- c).- Seleccionar a los académicos que participarán en los programas de Doctorado y de Magíster del Instituto de Historia;
- d).- Establecer el diseño y el sistema de admisión a los programas de postgrado del Instituto;
- e).- Evaluar los antecedentes y seleccionar a los postulantes a los programas de Doctorado y de Magíster del Instituto de Historia;
- f).- Fijar eventuales cursos de nivelación a los estudiantes de los programas de postgrado;
- g).- Aprobar las convalidaciones de estudios;
- h).- Velar por el adecuado nivel académico de los programas de Doctorado y de Magíster;
- i).- Asesorar al Director y al Consejo del Instituto de Historia en todas aquellas materias de postgrado que le sean encomendadas por dichas autoridades.
- j).- Llevar a cabo todas aquellas funciones, relacionadas con el postgrado, que le sean encomendadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

Art. 6.- - El Jefe de Programa y el Comité de Postgrado desarrollarán sus funciones en el marco de las disposiciones correspondientes a los artículos 16 y 19 del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

Título III. De la Postulación y Admisión

Art. 7.- - Los requisitos para postular al Programa son:

- a).- Estar en posesión del grado académico de licenciado o título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera, o acreditar una formación cuyos contenidos, extensión y exigencias sean equivalentes o superiores a la Licenciatura en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b).- Haber completado sus estudios universitarios de pregrado con una nota promedio mínima de 5.0 si el estudiante cursó sus estudios en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Estudiantes que provengan de otras universidades deberán acreditar una nota promedio equivalente.
- c).- Presentar un curriculum acompañado de los certificados que corresponda, acreditando calificaciones obtenidas durante sus estudios y antecedentes académicos y profesionales.
- d.-) Acompañar la postulación con dos cartas de recomendación de profesores que hayan trabajado con el postulante a nivel de Licenciatura o equivalente.

Art. 8.- Los requisitos para la selección al Programa son:

- a).- Acreditar dominio del idioma inglés a nivel de comprensión de lectura.
- b).- Rendir un ensayo, elaborado por el postulante al momento de la entrevista personal. Este ensayo de dos páginas de extensión buscará medir la capacidad de expresar ideas de manera clara.
- c).- Sostener una entrevista con el Comité de Postgrado o con las personas designadas por éste a fin de evaluar los conocimientos e intereses académicos del postulante.

Art. 9.- - El Comité de Postgrado o las personas designadas por éste podrán solicitar otros antecedentes con el fin de complementar la evaluación del postulante.

Art. 10.- El proceso de selección considerará los antecedentes presentados por el postulante, así como los resultados del examen escrito y la entrevista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento de Admisión de la Universidad.

Art. 11.- Sin perjuicio de su admisión al Programa, el Comité de Postgrado se reserva el derecho de solicitar al estudiante la nivelación de sus conocimientos en alguna área que se haya evaluado como deficitaria en el proceso de selección. En este caso, el Jefe del programa comunicará de manera clara y escrita al estudiante sobre los conocimientos que debe nivelar y la forma (cursos, prueba oral, prueba escrita, etc.) para lograr el mencionado objetivo.

Título IV.- De los docentes de Postgrado

Art. 12.- Impartirán docencia en el Programa de Magíster los profesores seleccionados por el Comité de Postgrado en conformidad a los requisitos que se señalan en los artículos siguientes.

Art. 13.- La responsabilidad de la docencia de Magíster estará a cargo de profesores del Instituto que tengan el grado académico de magíster o doctor. Serán encargados de la dirección de las tesis aquellos profesores que tengan una mayor dedicación a la investigación.

Art. 14.- Pueden también asumir dicha responsabilidad aquellas personas que, no obstante no tener el grado correspondiente, sean reconocidos por su excelencia en el conocimiento, investigación y publicaciones, habiendo sido designados expresamente y aprobados por el Comité de Postgrado del Instituto, con la autorización del Director General de Postgrado, Investigación, Centros y Programas de la Vicerrectoría Académica, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

Art. 15.- El Comité de Postgrado podrá invitar a profesores de otras Unidades Académicas de la Universidad o de otras universidades a participar en el Programa de Magíster, debiendo en todo caso cumplir con lo preceptuado en los artículos N° s 13 y 14 del presente Reglamento y con las normas vigentes sobre profesores invitados a la Universidad.

Título V.- Del Currículum

Art. 16.- Los estudiantes del programa deberán completar 150 créditos. De éstos, 70 créditos corresponderán a la Tesis de Magíster. Los 80 restantes se dividirán en 50 créditos mínimos y 30 optativos, los cuales podrán ser cursados en programas de postgrado de otras unidades académicas o de otras universidades. De este modo, la malla curricular comprendida en el currículum es:

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS	SEM
Mínimos			
IHI3000	Historia de la Historiografía I	10	I
IHI3001	Historia de la Historiografía II	10	II
IHI3002	Lecturas Avanzadas de Postgrado I	10	I
IHI3003	Seminario de investigación I	10	I
IHI3004	Seminario de investigación II	10	II
Optativos			
IHI3005	Lecturas Avanzadas de Postgrado II	10	II
IHI3006	Lecturas Avanzadas de Postgrado III	10	III
IHI3007	Lecturas Avanzadas de Postgrado IV	10	IV
Tesis			
IHI3008	Tesis I	30	III
IHI3009	Tesis II	40	IV
Total Créditos		150 cr.	

Art.17.- El Jefe del Programa determinará conjuntamente con el estudiante el programa de cursos a realizar en otra Unidad Académica, descritos en el artículo 16 de este Reglamento. Dicha opción deberá ser aprobada por el Comité de Postgrado.

Art. 18.- Los estudiantes del programa de Magíster desarrollarán los cursos señalados en la Malla Curricular, siguiendo el orden que en ella se establece. Corresponda al jefe del Programa, en consulta con el Comité de Postgrado, determinar los cursos que deberá realizar aquel estudiante que solicite convalidaciones o acogerse a evaluaciones por la vía de los conocimientos relevantes, siguiendo en esto último las disposiciones establecidas por la Universidad al respecto.

Título VI.- De las Exigencias Académicas

Art. 19.- El Programa de Magíster exige al alumno una permanencia mínima de dos semestres académicos con dedicación completa. Una duración normal de cuatro semestres y una duración máxima de seis semestres.

Art. 20.- Los estudiantes deberán aprobar cada asignatura con un 5,0 (cinco, coma cero) como nota mínima. Esta exigencia es válida para los cursos mínimos, los cursos de tesis y para los cursos optativos. Los cursos serán evaluados por el profesor responsable. **Además deberá tener un promedio ponderado acumulado mínimo al término de cada período no inferior a 5,0.** En caso contrario, el alumno será eliminado del Programa.

Art. 21.- Los estudiantes podrán reprobado una sola asignatura mínima durante el transcurso del Programa. En este caso el alumno deberá aprobarlo en el semestre académico siguiente en que se dicte el curso.

En el caso de reprobado un curso optativo, excepcionalmente el estudiante podrá reemplazarlo por otro. La reprobación de dos cursos optativos será causal suficiente para eliminar al estudiante del Programa. El no cumplimiento de estas exigencias implicará la eliminación del estudiante del Programa.

Art. 22.- El alumno que no cumpla con las exigencias establecidas en los artículos 19, 20 y 21 y que, por lo tanto, perdiera su condición de alumno del programa, podrá sin embargo continuar en él en situación condicional si, a juicio unánime del Comité de Postgrado, el rendimiento global del alumno lo justifica.

Art. 23.- El plazo máximo para la finalización de la tesis de Magíster es de 4 semestres desde la fecha de ingreso al programa. La extensión de este plazo, se realizará a solicitud expresa y escrita del candidato a Magíster y deberá ser aprobada por el Comité de Postgrado, el que mediante una comunicación escrita al tesista estipulará los plazos definitivos para la entrega de la tesis, los cuales no podrán exceder los dos semestres académicos. En este plazo, el alumno podrá gozar de los beneficios de la Residencias, otorgados por Vicerrectoría Académica. Transcurrido este plazo, si el candidato no cumpliera con las exigencias de titulación, caducará definitivamente la posibilidad de optar al grado académico de Magíster en Historia.

Art. 24.- Para obtener el grado de Magíster en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el estudiante deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- a.- Haber aprobado todos los cursos contemplados en el plan curricular.
- b.- Aprobar la tesis y la defensa pública de ésta (examen de grado)

Título VII.- De la Tesis y el Examen de Grado

Art. 25.- La tesis deberá ser un trabajo individual de investigación original que represente un aporte al conocimiento histórico. En ella el estudiante deberá demostrar su capacidad para desarrollar el problema el tema propuesto en su investigación, haber reunido el material necesario, efectuado un análisis riguroso y obtenido conclusiones razonables que representen un aporte original al conocimiento del tema.

Art. 26.- El trabajo deberá estar redactado en forma clara y correcta. La bibliografía será presentada de acuerdo a normas internacionalmente aceptadas y su revisión será todo lo completa que corresponda a un trabajo de esta naturaleza.

Art. 27.- La tesis deberá contar necesariamente con la aprobación del profesor guía antes de ser presentada por el estudiante al Jefe del Programa para su defensa.

Art. 28.- La tesis deberá ser presentada en seis ejemplares, escritos a espacio y medio en tamaño carta. La portada deberá llevar el nombre de la Universidad, la Facultad, el Instituto, el título de la tesis los nombres del autor y del profesor guía y el año.

Art. 29.- Una vez aprobada por el o los tutores, el estudiante deberá defender su tesis ante una Comisión de Tesis, la cual pondrá una nota a la tesis y otra a su defensa, durante el examen de grado. Esta Comisión estará compuesta por el o los tutores y por dos profesores evaluadores.

Art. 30.- La defensa de la tesis o examen de grado tendrá por objeto evaluar si el candidato ha cumplido con los objetivos del programa.

Art. 31.- El examen de grado será público y oral, presidido por el Jefe del Programa.

Art. 32.- Las notas de la tesis y de su defensa, se obtendrán calculando los promedio de las calificaciones de los profesores informantes y del profesor guía.

Art. 33.- La calificación final se calculará de la siguiente forma:

Nota de los cursos	40 %
Tesis	50 %
Examen Final	10 %
Total	100 %

Art. 34.- El grado a otorgar será el de Magíster en Historia.